NOTA DNC N° 25635/2018

Asunción, 5 de diciembre de 2018.

REF.: ID 354916 Instalación y Puesta en marcha del Sistema SOFIA de Gestión y Administración Portuaria

Señor
Ricardo Antonio Cuquejo Cattebecke, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
Administración Nacional de Navegación y Puertos
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted, en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). En virtud a lo establecido en el artículo 2° inciso "c" del Decreto 5520/18 "*Verificación. La DNCP verificará la documentación del proceso de contratación remitida por la Convocante y la publicará en el SICP con las observaciones que respecto a las mismas realizare, sin efectuar la retención de los respectivos expedientes independientemente a la etapa en la que se encuentra, sin perjuicio de las impugnaciones que la DNCP pueda tramitar en el ámbito de su competencia*"

Sin embargo, es importante destacar que la estimación de costos, realizada por la Convocante, es exclusiva potestad de la misma, excluyendo de responsabilidad a ésta Dirección Nacional, de la publicación de dichos montos.

Recordamos, además, que la verificación y difusión del presente código de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, a fin de que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;
Atentamente

Abg. Ulises Urunaga
Técnico de Vía Excepción

C.P. Ivan Lezcano
Encargado de Desp. – Coord. Control

P/A
Abog. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP